



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 0152-2024-MDS /A

Samugari, 05 de agosto del 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0128-2024-MDS/A de fecha 05 de julio del 2024, que aprueba el Expediente Técnico actualizado del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE PIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO", con CUI N° 2312187, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprobó los lineamientos para ejecución de obras por administración directa, (...) 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existen normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda (...);

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, modificado por Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 en su artículo 1° y siguientes regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. El numeral 32.4 del artículo 32° establece que: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. (...);

Que, el estudio de Pre Inversión a nivel de PIP MENOR (SNIP), fue viabilizado el 21/04/2016. A la fecha se encuentra en estado ACTIVO Y VIABLE, con un monto de S/. 5,986,705.00 soles;

Que, el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE PIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO", con CUI N° 2312187, efectuado por la Unidad Formuladora (UF) y la Oficina de Programación de Inversiones (OPI);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0218-2024-MDS/A de fecha 05 de julio del 2024 se aprobó el Expediente Técnico actualizado del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE PIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO" con CUI N° 2312187;

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a lo dispuesto en el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el Expediente Técnico actualizado del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE PIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO" CUI N° 2312187, con un presupuesto total de S/. 7,641,732.17 SON SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 17/100 SOLES, dentro del plazo de ejecución





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de 240 días calendarios y la modalidad de ejecución Administración Indirecta (Contrata), con sistema de contratación a Precios Unitarios. Con el siguiente detalle:



Código	DESCRIPCION	VR - 01
1.00	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	2,500,765.56
2.00	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	648,833.85
3.00	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS (UBS)	535,087.12
4.00	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	711,143.68
5.00	FLETE TERRESTRE	635,810.96
6.00	PLAN DE GESTION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	63,607.50
7.00	PLAN DE EDUCACION SANITARIA	35,592.02
8.00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	80,971.72

COSTO DIRECTO	: S/. 5,229,812.41
GASTOS GENERALES (9.00%)	: S/. 470,683.12
UTILIDAD (6.00%)	: S/. 313,788.74
COSTO PARCIAL	: S/. 6,014,284.27
IGV (18%)	: S/. 1,082,571.17
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	: S/. 7,096,855.44
GASTOS DE SUPERVISION (5.00%)	: S/. 354,842.77
COSTO TOTAL	: S/. 7,451,698.21
CONTROL CONCURRENTE	: S/. 149,033.96
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	: S/. 41,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	: S/. 7,641,732.17

SON SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 17/100 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN	240 DÍAS CALENDARIO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A PRECIOS UNITARIOS

Artículo Segundo. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0128-2024-MDS/A.

Artículo Tercero. - AUTORÍCESE, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de dar cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

Artículo Cuarto. - TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad; para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

Y CQ/alm
Distribución:
- GM
- SGIPDU
- Archivo

